

JAIME MORANDE MIRANDA
Conservador y Archivero Judicial
La Serena

C E R T I F I C A D O

DE

VIGENCIA

CERTIFICO: que la "SOCIEDAD ANTONIO PUGA R. Y COMPAÑIA", constituida por escritura de fecha 28 de septiembre de 1964, otorgada en la Notaría de esta comuna, que fue servida por don Ricardo San Martín Ahumada, se inscribió en extracto a fojas 129 N° 67 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio a mi cargo, con fecha 7 de octubre del año citado, inscripción que se encuentra actualmente VIGENTE. Al margen de dicha inscripción hay anotaciones que indican que la sociedad referida ha sido objeto de ocho modificaciones, la primera, por escritura de fecha 8 de junio de 1965, otorgada en la Notaría de esta comuna, que fue servida por don Ricardo San Martín, inscrita en extracto a fojas 110 vuelta N° 56 del Registro de Comercio, correspondiente al año citado, que consiste, entre otros puntos, en transformar a la sociedad en colectiva comercial de responsabilidad limitada, con la siguiente razón social: "ANTONIO PUGA Y CIA. LTDA.". Al margen de dicha modificación hay dos anotaciones referentes: 1°) A una aclaración, otorgada por escritura de fecha 26 de abril de 1966, ante el Notario citado precedentemente, inscrita en extracto a fojas 84 N° 43 del Registro de Comercio, correspondiente al año citado, en la





2

que aparece con la siguiente razón social: "ANTONIO PUGA Y COMPAÑÍA LIMITADA", y 2º) en la que se lee lo siguiente: "Por escritura de fecha 10 de diciembre de 1965, otorgada ante el Notario que fue de este departamento don Ricardo San Martín Ahumada, se aclaró la escritura que originó la inscripción del centro en el sentido de precisar que los menores Puga Vergara, que son socios de la sociedad "Antonio Puga y Compañía", tienen respectivamente, los siguientes nombres de pila: "Primero: María Isabel; Segundo: Francisco Antonio; Tercero: María Victoria; Cuarto: Juan Pablo Ricardo Sebastián; y Quinto: Andrés Cristian Bernardo.- La Serena, 25 de noviembre de 1985. RAUL PARGA M."; la segunda, otorgada por escritura de fecha 28 de septiembre de 1992, en la Notaría de Santiago, servida por don Félix Jara Cadot, inscrita en extracto a fojas 347 N° 269 del Registro de Comercio, correspondiente al año citado, en la que, se fijó texto refundido de los estatutos, estableciéndose, entre otros puntos, que la razón social sería: "ANTONIO PUGA Y COMPAÑÍA LIMITADA"; la tercera, otorgada por escritura de fecha 5 de mayo de 1999, en la Segunda Notaría de esta comuna, que estuvo a mi cargo, inscrita en extracto a fojas 242 N° 176 del Registro de Comercio, correspondiente al año indicado; la cuarta, otorgada por escritura de fecha 14 de noviembre de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago,





3

servida por doña Nancy de la Fuentes Hernández, inscrita en extracto a fojas 6 vuelta N° 4 del Registro de Comercio, correspondiente al año 2008. La modificación consiste, entre otros puntos, en establecer que la razón social será: "ANTONIO PUGA Y COMPAÑÍA LIMITADA", pudiendo también usar para fines publicitarios, tributarios, comerciales y legales la expresión "DIARIO EL DIA LTDA."; la quinta, otorgada por escritura de fecha 25 de marzo de 2009, en la Tercera Notaría de esta comuna, servida por doña Elena Leyton Carvajal, inscrita en extracto a fojas 407 N° 214 del Registro de Comercio, correspondiente al año citado; la sexta, otorgada por escritura de fecha 15 de septiembre de 2015, en la Notaría de Santiago, servida por don Humberto Santelices Narducci, inscrita en extracto a fojas 1406 N° 633 del Registro de Comercio, correspondiente al año citado; la séptima, otorgada por escritura de fecha 15 de septiembre de 2015, en la Notaría de Santiago servida por don Humberto Santelices Narducci, inscrita en extracto a fojas 1409 N° 634 del Registro de Comercio correspondiente al año 2015. Modificación consiste entre otros puntos, dividir la sociedad en tres sociedades de responsabilidad limitada, subsistiendo la primera "Antonio Puga y Compañía Limitada" como continuadora legal y constituyéndose producto de la división dos nuevas sociedades "Inmobiliaria FAP y Compañía



Limitada" y "Gestión y Administración FAP y Compañía Limitada". Dicha escritura se inscribió en extracto a fojas 1409 N° 634 del Registro de Comercio correspondiente al año 2015 en lo que respecta a la sociedad "Antonio Puga y Compañía Limitada"; en lo que respecta a la constitución de "Inmobiliaria FAP y Compañía Limitada" se inscribió a fojas 1415 N° 635 del Registro de Comercio correspondiente al año 2015, y en lo que respecta a "Gestión y Administración FAP y Compañía Limitada" se inscribió a fojas 1421 N° 636 del Registro de Comercio correspondiente al año 2015, y la octava, otorgada por escritura de fecha 10 de octubre de 2017, en la 33ª Notaría de Santiago, servida por don Iván Torrealba Acevedo, inscrita en extracto a fojas 1589 N° 592 del Registro de Comercio, correspondiente al año citado. La modificación consiste, entre otros puntos, en transformarla en una sociedad anónima cerrada, con la siguiente razón social: "ANTONIO PUGA S.A.", nombre de fantasía "DIARIO EL DÍA S.A.". Además, hay 9 anotaciones referentes a lo siguiente: 1º) a la Posesión Efectiva, Testamento, y Especial de Herencia de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Antonio Puga Rodríguez, inscritos respectivamente, a fojas 237 N° 173; a fojas 239 N° 174 y a fojas 240 vuelta N° 175 todas del Registro de Comercio, correspondiente al año 1999; 2º) a la Posesión Efectiva y Testamento de

4



don Andrés Christian Bernardo Puga Vergara, inscritos respectivamente, a fojas 2 vuelta N° 2 y a fojas 5 N° 3 ambas del Registro de Comercio, correspondiente al año 2008; 3°) "Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Antonio Puga y Cía. Ltda., inscrita a fojas 309 N° 142 del Registro de Comercio, correspondiente al año 2015; 4°) "Reducción a escritura pública partes pertinentes Acta Reunión de Directorio Antonio Puga y Cía. Ltda., inscrita a fojas 312 N° 143 del Registro de Comercio, correspondiente al año 2015; 5°) a la Reinscripción de Posesión Efectiva y Reinscripción de Testamento de doña María Victoria Puga Vergara, inscritos respectivamente, a fojas 1396 N° 629 y a fojas 1399 N° 630 ambas del Registro de Comercio, correspondiente al año 2015; 6°) a la Reinscripción de Posesión Efectiva y del Testamento de doña Sara Victoria Puga Arriagada, inscritos respectivamente, a fojas 1401 N° 631 y a fojas 1404 N° 632 ambas del Registro de Comercio, correspondiente al año 2015; 7°) "Reducción a escritura pública acta Reunión de Directorio Antonio Puga y Compañía Limitada", inscrita a fojas 1909 N° 801 del Registro de Comercio, correspondiente al año 2015; 8°) En la que se lee lo siguiente: "La Serena, 28 de octubre de 2016. Por escritura de "Declaración y Notificación María Isabel Puga Vergara de Antonio Puga y Compañía Limitada", Rep 12047-2016, de fecha 24 del mes en curso,

otorgada en la 5ª Notaría de Santiago, servida por don Patricio Raby Benavente, doña María Isabel Puga Vergara, chilena, viuda, factor de comercio, C.N.I. N° 4.461.712-9, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Américo Vespucio N° 1506, depto 102, comuna de Vitacura, expone: "PRIMERO: En mi calidad de socia de la sociedad de responsabilidad limitada "Antonio Puga y Compañía Limitada" por este acto e instrumento declaro y manifiesto mi voluntad de poner término a la sociedad, notificando a los otros socios mi decisión de no prorrogar su vigencia. De esta forma ejerzo oportunamente el derecho que me reconoce y confiere el artículo Quinto de estatuto social. SEGUNDO: En efecto, el artículo Quinto refundido del estatuto, referente a la duración de la sociedad señalo: "El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados desde esta fecha, renovándose tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de diez años cada uno, salvo que uno cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término notificando a otros su decisión de no prorrogar la vigencia de la sociedad mediante una declaración por escritura pública, registrada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con una anticipación de a lo menos un año a la fecha de término de la sociedad, o de cualquiera de las prórrogas que estuviere en vigencia en su caso.". TERCERO: Cabe recordar que





7

el estatuto vigente de la sociedad es aquel otorgado por escritura pública de catorce de noviembre del año dos mil siete, en la Notaría de Santiago de Nancy de la Fuente Hernández, cuyo extracto se inscribió a fojas seis vuelta número cuatro, del Registro de Comercio del año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces de La Serena y del cual se tomó nota marginal en la inscripción de la sociedad que rola inscrita a fojas ciento veintinueve, número setenta y siete del Registro de Comercio del año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de La Serena." Rep fs 580 N°22269. C-598360. JAIME MORANDÉ M."; 9*) En la que se lee lo siguiente: "La Serena, 2 de noviembre de 2017. Por escritura de "Renuncia y Desistimiento de Declaración y Notificación María Isabel Puga Vergara Respecto de Antonio Puga y Compañía Limitada", de fecha 10 de octubre de 2017, otorgada en la 33ª Notaría de Santiago, servida por don Iván Torrealba Acevedo, doña María Isabel Puga Vergara, chilena, viuda, factor de comercio, C.N.I. N° 4.461.712-9, domiciliada en Santiago, Avda. Américo Vespucio Norte N° 1506, depto. 102, Comuna de Vitacura, doña Isidora Teresa Puga Serrano, chilena, casada y separada de bienes, historiadora, C.I. N° 15.099.261-3, domiciliada en Santiago, calle José de Rivera N° 577, comuna de Las Condes, en representación de don Juan Pablo Ricardo Sebastián Puga Vergara,



Isabel Miranda
Conservador

chileno, casado, ingeniero civil, C.I. N° 4.461.715-3, domiciliado en Edificio Quillayes, depto. 301, El Golf III, La Serena; doña Natalia Valentina Puga Naranjo, chilena, casada y separada de bienes, estudiante, C.I. N° 16.791.427-6, domiciliada en Santiago, calle Brown Norte N° 1647, casa B, Comuna de Providencia; doña Pilar Anastasia Puga Balanda, chilena, soltera, estudiante, C.I. N° 18.317.463-0, domiciliada en esta ciudad, calle Evaristo Lillo N° 140, depto. 84, Comuna de Las Condes, don Andrés Antonio Puga Balanda, chileno, soltero, estudiante, C.I. N° 19.155.102-8, domiciliado en Santiago, calle Evaristo Lillo N° 140, depto. 84, Comuna de Las Condes, por sí y en representación de doña María Carolina Isabel Naranjo de la Rivera, chilena, viuda, empleada, C.I. N° 7.297.241-4, domiciliada en Avda. Los Perales N° 1281, La Serena y de doña María Pilar de Lourdes Balanda Bonilla, chilena, viuda, empleada, C.I. N° 8.603.140-K, domiciliada calle Benito Rebolledo 2398, San Joaquín, La Serena; don Juan Cristóbal Vial Puga, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. N° 11.834.163-5, domiciliado en Santiago, Avda. Kennedy N° 5454, of. N° 1404, Comuna de Vitacura; doña Alejandra Vial Puga, chilena, casada y separada de bienes, periodista, C.I. N° 12.455.574-4, domiciliada en Santiago, Avda. Kennedy N° 5454, of. 1404, Comuna de Vitacura;



9

don Guillermo Vial Donoso, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil, C.I. N° 4.909.060-9, domiciliado en Avda. Kennedy N° 5454, of. 1404, Comuna de Vitacura, en representación de don Matías Vial Puga, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. N° 15.644.608-4, domiciliado en Santiago, Avda. Kennedy N° 5454, of. 1404, Comuna de Vitacura; doña Angelita Vial Puga, chilena, casada y separada de bienes, relacionadora pública, C.I. N° 13.686.530-7, domiciliada en Avda. Kennedy N° 5454, of. 1404, Comuna de Vitacura, Santiago; don Francisco Antonio Puga Medina, chileno, casado con separación de bienes, Ingeniero Comercial, C.I. N° 11.824.037-5, domiciliado en Parcela 21, sitio 3, San Ramón, La Serena, por sí y en representación de doña María Cristina Medina Illanes, chilena, viuda, empleada, C.I. N° 6.441.982-K, domiciliada en Enrique Molina Garmendia N° 1300, depto. 604, La Serena, y de doña María Cristina Puga Medina, chilena, casada bajo el régimen de participación en los gananciales, ejecutiva de ventas, C.I. N° 11.619.357-4, domiciliada en El Mirador del Cerro Grande N° 346, sitio 9, La Serena, y doña María Elvira Errázuriz Henckel, chilena, soltera, profesora, C.I. N° 6.131.000-2, domiciliada en Avda. del Mar N° 4100, depto. 20, La Serena, exponen: PRIMERO: Antecedentes de la Sociedad. Por escritura pública de fecha



veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de La Serena, don Ricardo San Martín Ahumada, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Antonio Puga y Compañía Limitada (en adelante también la "sociedad".). El extracto de la aludida escritura se inscribió a fojas ciento veintinueve, número sesenta y siete del Registro de Comercio del año mil novecientos sesenta y cuatro, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. La referida sociedad ha sido objeto de múltiples modificaciones, siendo la última de éstas la efectuada mediante escritura pública de fecha quince de septiembre de dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Santiago, don Humberto Santelices Narducci, cuyo extracto se inscribió a fojas mil cuatrocientos nueve número seiscientos treinta y cuatro del Registro de Comercio del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de La Serena y se publicó en la edición del Diario Oficial del veintiséis de septiembre de dos mil quince.-

SEGUNDO: Socios y Participaciones Sociales. Los comparecientes son los únicos y actuales socios de la Sociedad. Sus derechos o participaciones sociales son las que en cada caso se señalan a continuación: María Isabel Puga Vergara tiene el treinta y tres coma cinco por ciento de los derechos sociales; Juan Pablo Ricardo Sebastián



Puga Vergara tiene el dieciséis coma seiscientos veinticinco por ciento de los derechos sociales; doña María Carolina Isabel Naranjo de la Rivera, tiene el uno coma tres por ciento de los derechos sociales; Natalia Valentina Puga Naranjo, tiene el cuatro coma cinco seis seis seis seis seis siete por ciento de los derechos sociales; María Pilar de Lourdes Balanda Bonilla, tiene el cinco coma seiscientos veinticinco por ciento de los derechos sociales; Pilar Anastasia Puga Balanda, tiene el cuatro coma cinco seis seis seis seis seis siete por ciento de los derechos sociales; Andrés Antonio Puga Balanda tiene el cuatro coma cinco seis seis seis seis seis seis siete por ciento de los derechos sociales; Juan Cristóbal Vial Puga, tiene cuatro coma uno cinco seis dos cinco por ciento de los derechos sociales; Alejandra Vial Puga, tiene cuatro coma uno cinco seis dos cinco por ciento de los derechos sociales; Matías Vial Puga, tiene cuatro coma uno cinco seis dos cinco por ciento de los derechos sociales; Angelita Vial Puga, tiene cuatro coma uno cinco seis dos cinco por ciento de los derechos sociales; y María Cristina Medina Illanes, María Cristina Puga Medina, Francisco Antonio Puga Medina y María Elvira Errázuriz Henckel, como únicos herederos universales de la Sucesión de don Francisco Antonio Puga Vergara cédula de identidad número



cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil
setecientos trece guión siete, tiene en
comunidad el dieciséis coma seiscientos
veinticinco por ciento de los derechos
sociales.- TERCERO: Capital Social. El capital
de la Sociedad es en la actualidad la suma de
setecientos seis millones quinientos
veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve
pesos, que se encuentra íntegramente suscrito,
pagado y enterado por los socios con
anterioridad a esta fecha, participando los
socios comparecientes de aquel en la suma y
forma como se ha señalado en la cláusula
precedente.- CUARTO: Declaración y Notificación.
Mediante escritura pública de fecha
veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis,
otorgada en la Notaría de Santiago de don
Patricio Raby Benavente, Repertorio doce mil
cuarenta y siete guión dos mil dieciséis, la
socia de Antonio Puga y Compañía Limitada, doña
María Isabel Puga Vergara, manifestó su voluntad
de poner término a la Sociedad, notificando de
esta forma a los otros socios su intención de no
prorrogar su vigencia, de acuerdo a lo
dispuesto en el Artículo Quinto del estatuto de
la Sociedad. La referida declaración se inscribió
al margen de la inscripción social de fojas
veintinueve número sesenta y siete del
Registro de Comercio del Conservador de Bienes
Raíces de La Serena correspondiente al año mil



12

13

novecientos sesenta y cuatro.- QUINTO: Renuncia y Desistimiento. Por el Presente acto, doña María Isabel Puga Vergara, ya individualizada, viene a renunciar, desistirse en todas sus partes y dejar de esta forma sin efecto la declaración y notificación del término y de no prorrogación de la vigencia de la Sociedad individualizada en la cláusula Cuarta precedente. Lo anterior, en virtud de la modificación de la sociedad y Transformación de sus estructura a sociedad anónima, la que han acordado todos los socios y se realiza con esta misma fecha ante usted. Por su parte por medio de la presente, el resto de los socios de Antonio Puga y Compañía Limitada viene a aceptar expresamente la renuncia y desistimiento de que da cuenta la presente cláusula Quinta.".- Dejo agregado bajo el N° 610 al final de este Registro, correspondiente al presente año, copia autorizada de la escritura que originó esta anotación. Rep. fs. 589 N° 21250. C-6525491. J. MORANDE M.".

LA SERENA, 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

C-817287.

DERECHOS
CERTIF.
\$2.600.

